DE:	**S2 ANGELO MACEA RIVERA** Jefe del Área Infraestructura y Equipos	**FECHA:**	24/07/2023
PARA:	**TN. ANDREA FERNANDA GALINDEZ CABRERA** Ordenador (a) del Gasto GINRED3	**No.**	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", capítulo 1 "sistema de compras y contratación pública" Sección 2 "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación" Subsección 1 "Planeación" Articulo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos"; el Jefe del Área Infraestructura y Equipos de INRED3, presenta a consideración el siguiente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima, autoridad encargada de ejecutar la política del gobierno en el sector marítimo, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la Nación, y en cumplimiento de su misión institucional "ejercer la Autoridad en todo el territorio marítimo, dirigiendo, coordinando y controlando las actividades marítimas, fluviales y costeras con seguridad integral y vocación de servicio, con el propósito de contribuir al desarrollo de los intereses marítimos y fluviales de la Nación".

La Dirección General Marítima cuenta con una estructura administrativa por medio de las Capitanías de Puerto, la Señalización del Río Magdalena y las Intendencias Regionales de DIMAR, la Estación de Control de Tráfico Marítimo, y demás unidades, quienes en el ejercicio diario de sus funciones utilizan los medios tecnológicos para la generación, almacenamiento y transferencia de la información, así como para las comunicaciones internas y externas.

En el marco de estas actividades, el Grupo Intendencia Regional No. 3 de la Dirección General Marítima, se encarga de ejecutar los planes administrativos de la autoridad marítima colombiana, a través de la gestión logística y administrativa para la adquisición de los bienes y servicios que requieren las unidades de DIMAR para su correcto funcionamiento, así mismo coadyuva a que las unidades que son operativas se concentren en el cumplimiento de sus objetivos, toda vez que sus necesidades de bienes y servicios van a ser absueltas. Asimismo, Planea, coordina, gestiona y realiza seguimiento y control a las actividades generadas de las políticas y lineamientos emitidos por SUBAFIN y la normatividad vigente, frente a la gestión logística, administrativa, financiera y de infraestructura, para cada intendencia regional de acuerdo con su delegación y sus unidades asignadas.

Los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos de cómputo, telefonía e impresoras constituyen un aspecto fundamental para satisfacer la necesidad y garantizar el cumplimiento de la misión institucional de la Entidad, en virtud de que con ello se logra contar con una infraestructura tecnológica adecuada que favorece el buen desarrollo de las responsabilidades encomendadas a los funcionarios de la Dirección General Marítima Regional Caribe.

Es imperioso realizar los mantenimientos especializados a estos equipos y llevar a cabo una revisión periódica que incluya limpieza externa e interna del equipo y cada una de sus partes; inspección y diagnóstico tanto en hardware como en software con el fin de detectar y establecer de manera anticipada sus condiciones antes de que se presente una posible falla; así como generar un rutina de limpieza y configuración de los equipos para optimizar su funcionalidad y disposición final de los residuos que se puedan generar durante la operación de mantenimiento, en aras de preservar la vida útil, contrarrestar el

deterioro normal por uso y los agentes externos como polvo, humedad y elementos que puedan caer accidentalmente dentro de los mismos.

Por otro lado, es menester señalar que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo y son necesarios con el fin de mantener aquellos activos a los que le caducaron los servicios de garantía con el fabricante y/o fenecieron los servicios postventa de mantenimiento preventivo con el proveedor, en pro de prevenir incidentes mayores que puedan afectar la actividad de los usuarios, manteniendo la operación continua del hardware.

Además, la Estaciones de Control Tráfico Marítimo de Barranquilla, cuenta con un sistema biométrico de identificación y control de acceso, este se hace transcendental para garantizar la seguridad en estas unidades. Lo anterior visto que las instalaciones colindan con la rivera del rio Magdalena y el mar caribe respectivamente, que ocasionan posible sulfatación y corrosión, así como con industrias como monómeros y el muelle de carga de carbón que con su actividad emanan contaminación y polución en la ciudad de barranquilla, llegando a ocasionar averías al sistema de identificación biométrico, así que la INRED3 requiere realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos que deberán ser realizados por personal idóneo y competentes con el fin de prevenir accidentes, reducir daños y los demás inconvenientes que se puedan generar prologando de esta manera al vida útil así como también de seguridad para el ingreso a las instalaciones y del personal que labora en las instalaciones.

En la actualidad, las unidades beneficiarias no cuentan con el personal técnico, idóneo, calificado, los insumos y herramientas adecuadas para atender la totalidad de las solicitudes de servicio técnico de carácter preventivo y correctivo de estos bienes, por tal motivo es conveniente y necesario contar con el servicio por parte de personal especializado con experiencia en dicha área para garantizar que los equipos de las diferentes estén en condiciones de uso, a través de la selección de una persona natural o jurídica que posea la capacidad de brindar estos servicios de forma inmediata, así como el suministro de insumos y repuestos de óptima calidad (originales y nuevos), contando con el personal técnico experimentado y las herramientas requeridas para atender estos servicios, de tal forma que se garantice la ejecución de actividades necesarias para el desarrollo del objeto del presente proceso.

Por lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo con el procedimiento señalado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, con el fin de suplir la necesidad inminente que se describe en este estudio y no generar traumatismos en los procesos administrativos y operacionales.

Por otra parte, se deja constancia que los mantenimientos a realizar son necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad y no contravienen la normatividad y directrices sobre austeridad del gasto para la presente vigencia, ya que la contratación se realiza para evitar un riesgo en la seguridad de los funcionarios, colaboradores y visitantes de las dependencias que integran la Entidad.

La contratación del servicio de qué trata el presente estudio previo se requiere desde el inicio de la presente vigencia conforme a la necesidad de la entidad y lo proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones 2023.

Con el propósito de adquirir los bienes relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante orden administrativa para la vigencia 2023 se asignó presupuesto por valor de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($25.573.295,00 M/CTE)** conforme al CDP 22523 de fecha 27/06/2023.

El servicio requerido, será racionalizado por la entidad de conformidad con las disposiciones de austeridad que emita el Gobierno Nacional para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Es de mencionar que la satisfacción de la necesidad que presenta la Entidad queda satisfecha solo en un 80% tomando como referencia solo los mantenimientos preventivos requeridos para la vigencia 2023 y el recurso asignado para la misma, de acuerdo con los precios arrojados en el estudio de mercado. No obstante, en caso de que exista apropiación presupuestal futura, la entidad podrá adicionar el contrato en aras de generar mayor nivel de satisfacción. Asimismo, en el evento que, quede presupuesto disponible al momento de adjudicarse, se podrán adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto asignado para cada unidad usuaria.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: Mantenimiento para los equipos, dispositivos de cómputos e impresoras, ups, equipos de telefonía, otros equipos de comunicación y sistema biométrico del Grupo de Intendencia Regional de DIMAR N.3 y sus unidades adscritas acuerdo a las especificaciones técnicas.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios relacionados deberán prestarse de acuerdo con el requerimiento escrito por el Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3, en las diferentes Unidades así:

Los servicios a contratar deberán ser prestados de acuerdo a cada lote y las unidades que lo conforman, en los siguientes lugares:

LOTE 1 CONTINENTE:

USUARIO	DIRECCIÓN	CIUDAD
CAPITANIA DE PUERTO DE BARRANQUILLA	Vía 40 N° 85-2202 Las Flores, Complejo DIMAR.	BARRANQUILLA
ESTACION CONTROL TRAFICO MARITIMO DE BARRANQUILLA	Vía 40 N° 85-2202 Las Flores, Complejo DIMAR.	
SEÑALIZACION DEL RIO MAGDALENA	Vía 40 N° 85-2202 Las Flores, Complejo DIMAR	
INTENDENCIA REGIONAL N°3	Vía 40 N° 85-2202 Las Flores, Complejo DIMAR.	
CAPITANIA DE PUERTO DE SANTA MARTA.	Capitanía de Puerto de Santa Marta, Cra. 1C N° 22-26 Barrio Bellavista (Santa Marta).	SANTA MARTA
ESTACION CONTROL TRAFICO MARITIMO DE SANTA MARTA.	Cra. 4ta Batallón Córdoba, Estación de Guarda Costa – ECTM	
CAPITANIA DE PUERTO RIOHACHA.	Carrera 12 N° 5-25, Conjunto el Faro	RIOHACHA
CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO BOLIVAR.	Instalaciones de la sociedad portuaria carbones de cerrejón, zona norte de Puerto Bolivar- la Guajira	PUERTO BOLIVAR

LOTE 2: ISLA:

USUARIO	DIRECCIÓN	CIUDAD
CAPITANIA DE PUERTO DE SAN ANDRES.	Cra 1 No.14-109 Int. 40, contiguo a la Dian	SAN ANDRES ISLA
ESTACION CONTROL TRAFICO MARITIMO DE SAN ANDRES.	Sector industrial Bahia Hooker contiguo a antillana	SAN ANDRES ISLA
CAPITANIA DE PUERTO DE PROVIDENCIA.	Pueblo libre Black Sand Bay	PROVIDENCIA ISLA

Nota 1: Para los mantenimientos de los equipos el Contratista deberá contar con las herramientas, medios y personal suficiente y deben ser tenidos en cuenta para efectos de su oferta económica.

Nota 2: Para efectos Contractuales la suscripción y ejecución del futuro Contrato se realizará de **MANERA DIGITAL** a través del Proceso de Contratación publicado por la Entidad en la Plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II** y/o demás Medios Electrónicos y/o Correos Electrónicos dispuestos por la Entidad.

Nota 3: Cuando el futuro contratista requiera desarrollar las actividades contratadas en las instalaciones de la entidad (en desarrollo del contrato que se suscriba), este deberá atender e implementar todos los protocolos de bioseguridad asociados al COVID 19 durante el tiempo de permanencia en las instalaciones de la Dirección General Marítima - DIMAR, obligación que será vigente hasta que sean modificadas las medidas decretadas por el gobierno nacional.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de octubre de 2023 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota 1: Una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, efectuada la posesión del supervisor, el contratista y el supervisor dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos antes mencionados, deberán realizar reunión de inicio en el cual socializarán como mínimo los siguientes temas:

1. Alcance del contrato
2. Cronograma de contrato
3. Puntos de control del contrato
4. Criterios de aceptación del contrato
5. Riesgos del contrato
6. Comunicaciones

Nota 2: El oferente seleccionado deberá tener disponibilidad para atender las órdenes de mantenimiento de manera inmediata, sin dilaciones injustificadas, que permitan el funcionamiento de los equipos en un tiempo razonable de acuerdo con la actividad a realizar.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es SUMINISTRO, que incluye suministro de servicios y bienes, el cual se encuentra definido en el Código de Comercio artículo 968 el cual reza" *ARTÍCULO 968. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios",* tal como ocurre en el presente caso.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo con lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

El oferente entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" son de obligatorio cumplimiento, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

2.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código
F. Servicios	*81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología*	*11. Servicios informáticos*	*18. Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas*	*00.*	*81111800*
F. Servicios	*81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología*	*16. Entrega de servicios de tecnología e información*	*17. servicios de telecomunicaciones*	*08. servicio de soporte telefónico*	*81161708*
F. Servicios	*81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología*	*11. Servicios informáticos*	*23.Mantenimiento y soporte hardware de computador*	*06.Mantenimiento de impresoras*	*81112306*
F. Servicios	*81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología*	*11. Servicios informáticos*	*23.Mantenimiento y soporte hardware de computador*	*07.mantenimiento pc o puestos de trabajos portátiles*	*81112307*

2.7 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones***" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

2.8 TIPO DE ADJUDICACIÓN: Se recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio de documentos previos se adjudique por LOTES de acuerdo a la totalidad de cada uno y acorde al presupuesto oficial, cumpliendo con lo establecido en la invitación publica, a quien resulte hábil jurídica, técnica y financieramente, y oferente el menor precio.

2.9 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes". En este orden de ideas y en virtud de lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 (25 de mayo) reglamentado por el Decreto 310 de 2021, se realizó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/acuerdos-marco, encontrando que NO existe un Acuerdo Marco de Precios que permita cubrir la necesidad advertida por la entidad para el Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo (Incluyendo repuestos originales) para los equipos, dispositivos de cómputos, impresoras y equipos de telefonía.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, la cual equivale a 100 SMMLV.

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas (...): **5. Contratación mínima cuantía**. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

En este sentido, se tiene entonces que esta modalidad de contratación recae sobre adquisiciones de bienes y servicios y obras cuyo valor no excedan el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante independientemente de su objeto señalando las etapas y procedimientos, así como los requisitos a seguir en la misma.

En virtud de lo previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía establecida para la entidad será hasta 1000 salarios mínimos legales mensuales, siendo entonces el 10% igual a 100 SMLMV que para el año 2023 equivalen a CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($116.000.000,00) M/CTE. Ahora bien, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($25.573.295,00 M/CTE)** conforme al CDP 22523 de fecha 27/06/2023, delos cuales se afectará el valor de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 25.313.895,00)** se advierte que se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía al no superar el diez por ciento de la menor cuantía de acuerdo con el presupuesto anual de la entidad.

3.5 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Que de conformidad con el Artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, reza: "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

"(...)

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo**

(...)
PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme ***se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto****. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".*

Que el artículo 5° ibidem, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, estableció frente a las convocatorias limitadas, lo siguiente:
"*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

En este orden de ideas, y como quiera que el valor del presupuesto oficial del proceso de selección NO supera los (US$125.000) esto es, NO está por encima de $ 457.297.264 según la información suministrada por MinCIT vigente hasta 31/12/23[1], la convocatoria se podrá limitar a Mipymes teniendo en cuenta los factores determinados en la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los

[1] Tomado del 28 de febrero de 2022 del siguiente link: https://licitarconelestado.com/wp-content/uploads/2022/02/Umbrales_Mipymes_2022_2023.pdf elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación

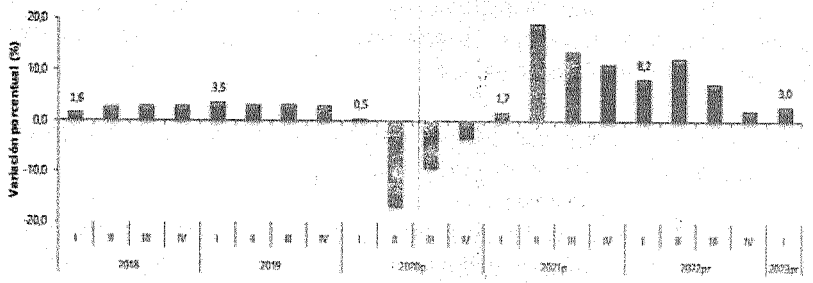
oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

Inicialmente, con el objetivo de mirar el comportamiento del sector, se referenció la información presentada en el Boletín Técnico – Indicadores económicos de Cuentas Nacionales, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE1; donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para el primer trimestre del 2023.

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[pr]-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el primer trimestre de 2023[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022[pr] (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7%(contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadasde los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	7,2	2,5	0,5
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	7,5	2,9	0,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[pr]-I / 2022[pr]-I	2023[pr]-I / 2022[pr]-IV
Información y comunicaciones	3,2	1,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2023[pr], el Producto Interno Bruto crece 13,8% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2022[pr] (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámicadel valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 14,7% (contribuye 3,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 14,2% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 11,6% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,9% a precios corrientes. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 6,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,6%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[pr]-I / 2022[pr]-I	2023[pr]-I / 2022[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	17,4	5,6
Explotación de minas y canteras	12,0	-2,8
Industrias manufactureras	14,2	3,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	13,1	3,7
Construcción	8,9	1,7
Comercio al por mayor y al por menor[2]	14,7	8,8
Información y comunicaciones	7,0	2,1
Actividades financieras y de seguros	16,8	3,6
Actividades inmobiliarias	6,3	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	11,3	3,6
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	11,6	5,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	29,7	6,6
Valor agregado bruto	13,6	4,2
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	15,3	1,0
Producto Interno Bruto	13,8	3,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ASPECTOS TÉCNICOS El sector de tecnologías de la información y comunicación en Colombia ha tenido en términos generales rendimientos positivos en el último año. Según estadísticas del sector, las variaciones de crecimientos han tenido tendencias positivas debido a la innovación y al crecimiento exponencial que se vive, no solo en Colombia, sino a nivel global en los mercados tecnológicos, donde hoy en día la implementación de sistemas que optimicen procesos y hagan más eficiente el uso de los recursos, es más común y tiene mayor acogida.

El mantenimiento preventivo tanto de software como de hardware en un contexto general, disminuyen los riesgos de sufrir indisponibilidades en los servicios informáticos, minimizando el impacto que causa la suspensión de los servicios en el normal desarrollo de las actividades diarias. Las consecuencias de un desastre informático pueden ser largos y costosos periodos de inactividad, por esto es necesario contar con respaldo de repuestos, equipos y mano de obra calificada que durante un incidente permita mantener al Ejército operando de una manera técnica, organizada y segura en el menor tiempo posible.

De acuerdo con los lineamientos evocados anteriormente y teniendo en cuenta que la entidad va orientado a la vanguardia tecnológica, convencidos que la proyección de las innovaciones informáticas van a centrarse en la mejora de la capacidad de procesamiento, almacenamiento y transmisión de datos, se requiere asegurar el eficiente funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la DIRECCION GENERAL MARITIMA a través de su mantenimiento, y así garantizar la disponibilidad de los servicios informáticos necesarios para contribuir con el cumplimiento de los procesos estratégicos, misionales, apoyo y de evaluación de la Entidad.

Estos servicios pueden ser ofrecidos por canales autorizados por los fabricantes con representación en Colombia y que sustenten mano de obra especializada Los elementos objeto del presente proceso son de factible acceso y continua utilización.
En el caso particular colombiano, el mercado nacional ofrece proveedores que pueden convertirse en oferentes idóneos para suplir las necesidades planteadas. A su vez, los futuros participantes del presente proceso deberán tener en cuenta que los bienes ofertados deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional (no genéricos, no remano facturados, ni recargados), es importante describir brevemente la clasificación de los mantenimientos objeto del proceso, así:

Mantenimiento Preventivo: En las operaciones de mantenimiento, el mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados. El primer objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo pueden incluir acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, etc.
El mantenimiento preventivo debe evitar los fallos en el equipo antes de que estos ocurran. Algunos de los métodos más habituales para determinar que procesos de mantenimiento preventivo deben llevarse a cabo son las recomendaciones de los fabricantes, la legislación vigente, las recomendaciones de expertos y las acciones llevadas a cabo sobre activos similares.

Mantenimiento Correctivo: Se denomina mantenimiento correctivo, aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos. Históricamente es el primer concepto de mantenimiento y el único hasta la Primera Guerra Mundial, dada la simplicidad de las máquinas, equipamientos e instalaciones de la época. El mantenimiento era sinónimo de reparar aquello que estaba averiado.
Este mantenimiento que se realiza luego que ocurra una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestadas, pues implica el cambio de algunas piezas del equipo.

ASPECTO LEGAL. Por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. En la actualidad el mercado está compuesto por empresas nacionales y extranjeras, se requiere que los proveedores de estos servicios enmarquen su actividad u objeto social a la reglamentación propia del sector de TICS, así como deben estar sujetas a la legislación vigente en Colombia para su funcionamiento y operatividad. En Colombia las normas reglamentarias nacionales versan sobre las redes, sistemas y servicios de telecomunicaciones, más no sobre las tecnologías o su mantenimiento, las cuales en sí mismas son neutrales y pueden ser aptas para la configuración de las redes y la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.
En la actualidad tenemos a nuestra disposición una amplia oferta de productos, desarrollados para satisfacer la demanda creciente de calidad en los servicios y suministro de elementos de cómputo, que responden a los requisitos y exigencias

especificados.

A continuación, nos permitimos enunciar el marco normativo aplicable al presente proceso de contratación teniendo en cuenta los bienes y/o servicios que se pretenden contratar:

Ley 1672 del 19 de julio de 2013 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN DE UNA POLITICA PÚBLICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" norma en la cual se establece lo siguiente: Artículo 4°. Definiciones. Para efectos de la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: Aparatos eléctricos y electrónicos. Todos los aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir dichas corrientes. Comercializador. Persona natural o jurídica encargada, con fines comerciales, de la distribución mayorista o minorista de aparatos eléctricos y electrónicos. Disposición final. Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente. En todo caso, quedará prohibida la disposición de residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en rellenos sanitarios. Generador. Cualquier persona natural o jurídica, cuya actividad implique la producción o comercialización residuos o desechos eléctricos y electrónicos; sin perjuicio de que recaigan en la misma persona las calidades de productor o comercializador.

El sector de sistemas de a información está regulado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones conforme a la Ley 1341 de 2009, "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones —TIC".

Plan de Desarrollo Nacional Ley 1450 de 2011, En su capítulo III tiene como uno de sus lineamientos estratégicos 'Fomentar el uso de las TIC5" mediante el estímulo en el uso eficiente de la infraestructura y la oferta de servicios de TIC para aumentar la penetración y el uso de servidos en la población y los diversos sectores, especialmente aquellos basados en la innovación.

Las fuentes que fueron tenidas en cuenta como referentes, son las siguientes:

- Portal de Información Empresarial (PIE) Superintendencia de Sociedades
- Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)
- Antecedentes de procesos de la Armada Nacional o propios de la Intendencia Regional N° 3 durante la vigencia 2020-2021.

REGULACIÓN ESPECIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Ley 915 de 2004 – Raizales y residentes

En aras de promover la participación de los raizales y residentes de las Islas de San Andrés y Providencia en los procesos de contratación, la Ley 915 de 2004 dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 67. CONTRATACIÓN. En las licitaciones de contratos cuyo objeto deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago, las entidades licitantes propenderán por una participación real y efectiva de los raizales y residentes, valorando esta circunstancia. En igualdad de condiciones se preferirá a los raizales y residentes del departamento Archipiélago.

I.V.A

San Andrés y Providencia: Según lo establecido en el artículo 423 del Estatuto Tributario, en el departamento de San Andrés y Providencia no se cobrará impuesto nacional a las ventas.

De igual manera la Ley 47 de 1993 señala en el artículo 22 los siguientes hechos sobre los cuales aplica la exclusión del régimen del impuesto a las ventas en San Andrés y Providencia:

a) *La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él;*

b) *Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea;*

c) *La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio;*

d) *La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago.*

e) *Adicionado por el art. 176, Ley 1819 de 2016. La circulación, operación y venta dentro del departamento archipiélago de los juegos de suerte y azar y las loterías.*

Se realizó un sondeo en página de Colombia Compra eficiente con el fin de verificar la demanda del servicio que se pretende contratar, lo que indica que el servicio a contratar posee en el sector público una demanda considerable.

Tarjeta O.C.C.R.E

De acuerdo al Decreto 2762 de 1991, solo los residentes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina podrán entre otros derechos, trabajar en forma permanente, asimismo, señala que los residentes temporales podrán permanecer en el Departamento Archipiélago durante el tiempo que se les ha autorizado.

En la página Web http://www.occre.gov.co se encuentra toda la información relativa a la Tarjeta O.C.C.R.E. y los requisitos que se deben cumplir para su obtención.

CRITERIO AMBIENTAL: Desde el punto de vista técnico los bienes objeto de este proceso de contratación son de libre comercio y se encuentra catalogados otra maquinaria y suministro eléctrico, por lo tanto, las empresas que se encuentran en el mercado ofrecen tanto los repuestos como el mantenimiento para los equipos de cómputo y son de fácil consecución en el mercado. La gestión integral de los Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), generados en el territorio nacional se debe realizar para aliviar la presión sobre el ambiente, aumentar la productividad y competitividad empresarial y simultáneamente crear conciencia en los consumidores respecto del efecto que los productos y sus desechos tienen sobre la salud y el medio ambiente.

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ANÁLISIS DEL MERCADO El mundo de la tecnología es cada vez más dinámico debido a su utilización en diferentes espacios de la vida y a los avances de la misma. Esto ha generado un crecimiento acelerado en el mercado por parte del usuario final. El mercado de los equipos ha crecido de forma estructural y generalizada, permitiendo a los compradores la adquisición de computadores, PC y periféricos de diferentes marcas y especificaciones.

4.2.2 QUIENES VENDEN:
En el mercado a nivel nacional se han identificado las siguientes personas naturales y/o jurídicas que ofrecen los bienes/servicios objeto del contrato acuerdo

PROVEEDORES NACIONALES	PROVEEDORES LOCALES
ZEUS TECNOLOGIA S.A	INGENIERIA INTEGRAL SAS
HARDSOFT COMPUTERS	BIHAT GROUP SAS
SOLSISTEM DEL CARIBE SAS	MULTISERVICIOS SAS

4.2.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA Con ocasión del proceso contratación que se requiere, se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta sobre este tipo de servicios en otras entidades estatales del país, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP y que tienen relación directa con el objeto del proceso que nos ocupa.

4.2.4 QUIENES COMPRAN
Igualmente se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co , encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES	4143.085.26.05-2023	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO Y CCTV	Presentacion de oferta	23/06/2023 12:40 PM (UTC -5 horas)	-		3.800.000 COP	Publicado	Detalle
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SIP-006-046-2023	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	Presentacion de oferta	27/06/2023 5:42 PM (UTC -5 horas)	30/06/2023 2:59 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Publicado	Detalle
	ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	FDLK-SIP-038-2023	Solicitud de Cotización Mantenimiento Equipos de Computo	Presentacion de oferta	27/06/2023 4:50 PM (UTC -5 horas)	30/06/2023 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Publicado	Detalle
	CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS"	CONTRATO No 049 DE 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO	Presentacion de oferta	27/06/2023 10:28 AM (UTC -5 horas)	-		9.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA TURISTICA SIMON BOLIVAR	023 - 2023	Contrato Mantenimiento Equipos de Computo	Presentacion de oferta	23/06/2023 2:46 PM (UTC -5 horas)	-		2.500.000 COP	Publicado	Detalle

4.2.5 ADQUISICIONES ANTERIOS DEL BIEN: En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima ha contratado servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Mínima Cuantía	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo (Incluye repuestos originales) para los equipos, dispositivos de cómputos, impresoras y equipos de telefonía del Grupo de Intendencia Regional de DIMAR N.3 y sus unidades adscritas en Barranquilla, Santa Marta, Riohacha y Puerto Bolívar	13.193.000,00	2022
Mínima Cuantía	Adquisición e instalación de una (01) impresora Ref. ECOTANK L555, un (01) escáner DS - 530 35PPM	15.974.257,00	2021

	RESOLUCIÓN 600DPI USB 3.0, una (01) UPS ON LINE 3KVA a todo costo para la Capitanía de Puerto de Providencia y servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo (Incluye repuestos originales) para los equipos, dispositivos de cómputos e impresoras para las unidades adscritas a GINRED 3, ubicadas en las Islas de San Andrés y Providencia		
Mínima Cuantía	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo (Incluye repuestos originales) para los equipos, dispositivos de cómputos e impresoras del Grupo de Intendencia Regional de DIMAR N.3 y sus unidades adscritas y unidades adscritas en Barranquilla, Santa Marta, Riohacha De acuerdo con lo descrito en el Anexo "A"	17.360.743,00	2021
Mínima Cuantía	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo (Incluye repuestos originales) para los equipos, dispositivos de cómputos, plantas telefónicas, teléfonos, fotocopiadoras e impresoras del Grupo de Intendencia Regional de DIMAR N.3 y sus unidades adscritas, Capitanía de Puerto de San Andrés "CP07 y Capitanía de Puerto de Providencia "CP12	14.524.254,00	2020

4.2.6 ESTUDIO DE MERCADO:

Teniendo en cuenta la prestación del servicio en mención, se efectuó indagación y consulta de precios en el mercado, por medio de cotizaciones realizadas este año, y se promediaron los valores por cada uno de los ítems que pretende realizar el servicio, tomándolo como valor de referencia para las cantidades que se requieren en el proceso.

COTIZACIÓN /EMPRESAS	**DISTRISOLUCIONES LR**
	TIENDA PRINTER
	BIHAB GROPU SAS
	SOTECNAR
	XELTECNOLOGIAS
	LIVING SOFT SAS

La información de las cotizaciones obtenidas en la vigencia 2023, atendiendo las condiciones, zonas, equipo de trabajo, forma de pago y especificaciones técnicas del presente proceso, son la base para obtener un valor promedio estimado para los ítems de mantenimiento preventivo, (este valor no incluye correctivo y suministro de repuestos), que permite encontrar un valor estimado para el proceso por la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 25.313.895,00).**

NOTA 1: Los oferentes no podrán sobrepasar en su oferta el valor promedio de acuerdo con el estudio de mercado de cada uno de los ítems, de igual forma los valores no deben tener decimales.

NOTA 2: EN EL ESTUDIO DE MERCADO SE TUVO EN CUENTA EL VALOR UNITARIO TOMADO DE LAS COTIZACIONES ALLEGADAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES.

En el expediente electrónico del proceso SECOP II, reposan las cotizaciones recibidas en la sección documentos internos y el análisis realizado para el cálculo del valor estimado del proceso.

Cabe concluir que de acuerdo al estudio realizado los servicios se encuentran en el mercado nacional para la adquisición de los mismos, hay firmas que pueden proveer los servicios solicitados, de modo tal que se puede suplir la necesidad institucional.

NOTA 3: El proceso se adjudicará por LOTES de acuerdo a la totalidad de cada uno y acorde al presupuesto oficial, cumpliendo con lo establecido en la invitación publica, a quien resulte hábil jurídica, técnica y financieramente, y oferente el menor precio.

REGULACIÓN ESPECIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Ley 915 de 2004 – Raizales y residentes

En aras de promover la participación de los raizales y residentes de las Islas de San Andrés y Providencia en los procesos de contratación, la Ley 915 de 2004 dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 67. CONTRATACIÓN. En las licitaciones de contratos cuyo objeto deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago, las entidades licitantes propenderán por una participación real y efectiva de los raizales y residentes, valorando esta circunstancia. En igualdad de condiciones se preferirá a los raizales y residentes del departamento Archipiélago.

I.V.A

San Andrés y Providencia: Según lo establecido en el artículo 423 del Estatuto Tributario, en el departamento de San Andrés y Providencia no se cobrará impuesto nacional a las ventas.

De igual manera la Ley 47 de 1993 señala en el artículo 22 los siguientes hechos sobre los cuales aplica la exclusión del régimen del impuesto a las ventas en San Andrés y Providencia:

f) La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él;

g) Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea;

h) La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio;

i) La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago.

j) Adicionado por el art. 176, Ley 1819 de 2016. La circulación, operación y venta dentro del departamento archipiélago de los juegos de suerte y azar y las loterías.

Se realizó un sondeo en página de Colombia Compra eficiente con el fin de verificar la demanda del servicio que se pretende contratar, lo que indica que el servicio a contratar posee en el sector público una demanda considerable.

Tarjeta O.C.C.R.E

De acuerdo al Decreto 2762 de 1991, solo los residentes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina podrán entre otros derechos, trabajar en forma permanente, asimismo, señala que los residentes temporales podrán permanecer en el Departamento Archipiélago durante el tiempo que se les ha autorizado.

En la página Web http://www.occre.gov.co se encuentra toda la información relativa a la Tarjeta O.C.C.R.E. y los requisitos que se deben cumplir para su obtención.

4.3 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por la suma del presupuesto oficial, esto es la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 25.313.895,00)** incluidos los impuestos y costos a que haya lugar por la modalidad de monto agotable, distribuidos de la siguiente forma:

LOTE 1 CONTINENTE:

ITEM	CIUDAD	UNIDAD	VALOR
1	BARRANQUILLA	INRED3	20.095.903.00
2		CP03	
3		ECTMCP03	
4	SANTA MARTA	CP04	
5	PUERTO BOLÍVAR	CP14	
6	RIOHACHA	CP06	

LOTE 2 ISLA:

ITEM	CIUDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	PROVIDENCIA	CP12	5.217.992,00
2	SAN ANDRES	CP07	

Nota 1: Los oferentes no podrán sobrepasar en su oferta el valor promedio de cada uno de los ítems, de acuerdo con el estudio de mercado, así mismo Según lo establecido en el artículo 423 del Estatuto Tributario, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no se cobrará impuesto al valor agregado (IVA).

Nota 2. El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, sin embargo, el valor final del mismo será el que resulte de los mantenimientos preventivos y correctivos prestados (incluyendo aquellos no previsibles pero indispensables para la satisfacción de la necesidad aquí descrita, previa cotización y verificación en el mercado de los precios, autorización del ordenador del gasto y la respectiva modificación al contrato) conforme a las actas de recibo a satisfacción por parte del

En el expediente electrónico del proceso SECOP II, reposan las cotizaciones recibidas en la sección documentos internos y el análisis realizado para el cálculo del valor estimado del proceso.
Cabe concluir que de acuerdo al estudio realizado los servicios se encuentran en el mercado nacional para la adquisición de los mismos, hay firmas que pueden proveer los servicios solicitados, de modo tal que se puede suplir la necesidad institucional.

NOTA 3: El proceso se adjudicará por LOTES de acuerdo a la totalidad de cada uno y acorde al presupuesto oficial, cumpliendo con lo establecido en la invitación publica, a quien resulte hábil jurídica, técnica y financieramente, y oferente el menor precio.

REGULACIÓN ESPECIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Ley 915 de 2004 – Raizales y residentes

En aras de promover la participación de los raizales y residentes de las Islas de San Andrés y Providencia en los procesos de contratación, la Ley 915 de 2004 dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 67. CONTRATACIÓN. En las licitaciones de contratos cuyo objeto deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago, las entidades licitantes propenderán por una participación real y efectiva de los raizales y residentes, valorando esta circunstancia. En igualdad de condiciones se preferirá a los raizales y residentes del departamento Archipiélago.

I.V.A

San Andrés y Providencia: Según lo establecido en el artículo 423 del Estatuto Tributario, en el departamento de San Andrés y Providencia no se cobrará impuesto nacional a las ventas.

De igual manera la Ley 47 de 1993 señala en el artículo 22 los siguientes hechos sobre los cuales aplica la exclusión del régimen del impuesto a las ventas en San Andrés y Providencia:

f) La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él;

g) Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea;

h) La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio;

i) La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago.

j) Adicionado por el art. 176, Ley 1819 de 2016. La circulación, operación y venta dentro del departamento archipiélago de los juegos de suerte y azar y las loterías.
Se realizó un sondeo en página de Colombia Compra eficiente con el fin de verificar la demanda del servicio que se pretende contratar, lo que indica que el servicio a contratar posee en el sector público una demanda considerable.

Tarjeta O.C.C.R.E

De acuerdo al Decreto 2762 de 1991, solo los residentes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina podrán entre otros derechos, trabajar en forma permanente, asimismo, señala que los residentes temporales podrán permanecer en el Departamento Archipiélago durante el tiempo que se les ha autorizado.

En la página Web http://www.occre.gov.co se encuentra toda la información relativa a la Tarjeta O.C.C.R.E. y los requisitos que se deben cumplir para su obtención.

4.3 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por la suma del presupuesto oficial, esto es la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 25.313.895,00)** incluidos los impuestos y costos a que haya lugar por la modalidad de monto agotable, distribuidos de la siguiente forma:

LOTE 1 CONTINENTE:

ITEM	CIUDAD	UNIDAD	VALOR
1	BARRANQUILLA	INRED3	20.095.903,00
2		CP03	
3		ECTMCP03	
4	SANTA MARTA	CP04	
5	PUERTO BOLÍVAR	CP14	
6	RIOHACHA	CP06	

LOTE 2 ISLA:

ITEM	CIUDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	PROVIDENCIA	CP12	5.217.992,00
2	SAN ANDRES	CP07	

Nota 1: Los oferentes no podrán sobrepasar en su oferta el valor promedio de cada uno de los ítems, de acuerdo con el estudio de mercado, así mismo Según lo establecido en el artículo 423 del Estatuto Tributario, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no se cobrará impuesto al valor agregado (IVA).

Nota 2. El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, sin embargo, el valor final del mismo será el que resulte de los mantenimientos preventivos y correctivos prestados (incluyendo aquellos no previsibles pero indispensables para la satisfacción de la necesidad aquí descrita, previa cotización y verificación en el mercado de los precios, autorización del ordenador del gasto y la respectiva modificación al contrato) conforme a las actas de recibo a satisfacción por parte del

supervisor del contrato, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado.

Nota 3. Así mismo se aclara que, aunque la sumatoria de los valores unitarios + IVA= del estudio de mercado y el cálculo de los servicios requeridos, arrojan valores superiores al presupuesto oficial, la entidad solo podrá comprometer hasta el tope de este último, de conformidad con la necesidad advertida de acuerdo a los precios ofertados por el oferente adjudicatario.

4.4 **FORMA DE PAGO:** GINRED3 se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, previa recepción de los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor dará constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP por el almacenista y acta de recibo a satisfacción firmada por las partes, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF y** documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos de emisor el correo del emisor.
- En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

- En las notas finales el código #$15-01-12-003;XXX-[GINRED3-2023;correo supervisor#$]-20XX; arincon@dimar.mil.co#$.

- De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la Entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.
- La PCI de la [GINRED3] de la Dirección General Marítima es la **15-01-12-003.**

Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.
Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

1. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
2. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

NOTA 4: Corresponde al contratista cargar la factura por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

NOTA 5: Dentro del cuerpo de la factura el proveedor deberá especificar y/o mencionar el valor correspondiente a la obra civil con el fin de calcular y descontarse lo correspondiente al valor de la Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia (LEY 1697 DE 2013) (En caso que aplique).

NOTA 6. DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR: De acuerdo con la normatividad vigente en materia de impuestos, contribuciones y retenciones en Colombia, y el objeto contractual del futuro contrato estará sujeto a retenciones de acuerdo con la categoría tributaria del contribuyente en las tarifas que establezca el Estatuto Tributario y demás leyes que modifiquen, aclaren o adicionen en el orden nacional, departamental y municipal, así:

Concepto	Base	Tarifa	Observaciones
RETEFUENTE	100%	Ver tabla de Retefuente 2023	Según el objeto a contratar
RETEIVA	100%	15%	Base sobre el IVA generado en la operación.
RETEICA	100%	De acuerdo con el bien y/o servicio ofertado	
Contribución FONSECON (Ley 418 de 1997)	100%	5%	Solo para contratos de obra pública.
Estampilla Pro- Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia (Ley 1697 de 2013 – Decreto 1050 de 2014)	100% IVA excluido	0,5% Contratos entre 1 y 2000 SMMLV 1% Contratos entre 2001 y 6000 SMMLV	Aplica para contrato de obra y sus conexos.

RETENCIONES A TÍTULO DE RENTA E IVA

De conformidad con lo establecido en el artículo 420 del Estatuto Tributario Nacional los hechos sobre los que recae el impuesto se deberán verificar por parte del oferente los: "*Art. 423. Exclusión del impuesto en el territorio intendencial de San Andres y providencia. Art. 424. Bienes que no causan el impuesto. Art. 426. Servicios excluidos. Art. 447. "En la venta y prestación de servicios, regla general". Art. 462-1. Base gravable especial. Art. 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas", Art. 468-3. Servicios gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%). Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas". Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.*, y demás que considere pertinentes; con la finalidad de determinar la tarifa a generar en el impuesto sobre las ventas, si se considera responsable de dicho tributo, de conformidad con el ***TITULO III del ETN*** **"RESPONSABLES DEL IMPUESTO".**

El Art. 462-1 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012, establece una base especial de retención, sobre la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad). Sin que se menciones contratos de construcción. En el artículo 3 del Decreto 1372 de 1992 -compilado en el artículo 1.3.1.7.9 del Decreto 1625 de 2016, se precisa la base gravable en los contratos de construcción de bien inmueble, de la siguiente forma:

"IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS EN LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE BIEN INMUEBLE. En los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios obtenidos por el constructor. Cuando no se pacten honorarios el impuesto se causará

sobre la remuneración del servicio que corresponda a la utilidad del constructor. Para estos efectos, en el respectivo contrato se señalará la parte correspondiente a los honorarios o utilidad, la cual en ningún caso podrá ser inferior a la que comercialmente corresponda a contratos iguales o similares.

Este artículo, ha sido analizado por la DIAN en anteriores oportunidades señalando que el beneficio está limitado a los contratos de construcción de inmuebles, Se debe diferenciarse entre lo que es (i) la construcción de una obra, (ii) la realización de reparaciones y otras labores que atienden a la conservación de la obra ya construida y, lo referente a (iii) la venta de bienes que incluye instalación. Por lo tanto; se tiene que el beneficio objeto de estudio cobija la determinación de la base gravable del IVA en contratos de construcción de inmuebles y en general a las obras inherentes a la construcción en sí, tales como: estructura, mampostería, etc, mas no respecto de los contratos de obras o bienes que pueden retirarse fácilmente sin detrimento del inmueble.

De conformidad con lo establecido en el Art. 911 del ETN los contribuyentes del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación, no estarán sujetos a Retención en la Fuente. Lo anterior sin perjuicio de la retención en la fuente a título del impuesto sobre las ventas – IVA regulado en el numeral 9 del Art. 437-2 del ETN.

Cuando se presenten facturas en las que se identifiquen más de un concepto de retención en la fuente a cualquier título, se aplicará la tarifa de retención que por norma corresponda, en caso de que no sea posible individualizar se tendrá como referencia el objeto del contrato.

RETENCION A TÍTULO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA
Se aplicará a los sujetos pasivos que realicen actividades comerciales, industriales y de servicios de forma permanente u ocasional en cada distritos y municipios, así: Bogotá, Barranquilla, Santa Marta, Riohacha, Uribia, San Andrés y Providencia.

Tarifas: se aplicarán las establecidas en el Estatuto Tributario de cada distrito y municipio, de acuerdo con el bien y/o servicio contratado.

CONTRIBUCIÓN FONSECON Y ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL
En cuanto a los contratos de obra, se precisa lo siguiente:

Artículo. 32 de la Ley 80 de 1993, define al contrato de obra en los siguientes términos: *"son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".*

Artículo 5° de la Ley 1697 de 2013 dispone que, *Contratos conexos: se trata de aquellos cuyo objeto consista en el "diseño, operación, mantenimiento o interventoría y demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2.*

CONTRIBUCIÓN FONSECON: Las entidades de derecho público del orden nacional, que suscriban contratos de obra pública, o celebren contratos de adición al valor de los existentes, con personas naturales o jurídicas, con un porcentaje de la contribución del cinco por ciento (5%) sobre el valor bruto del contrato y sus adiciones.
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL: Artículo 5° Ley 697 de 2013. "Hecho generador: *está constituido por todo contrato de obra que suscriban las entidades del orden nacional, definidas por el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, en cualquier lugar del territorio en donde se ejecute la obra, sus adiciones en dinero y en cualquiera que sea la modalidad de pago del precio del contrato. En tal caso, el hecho generador se extiende a los contratos conexos al de obra, esto es: diseño, operación, mantenimiento o interventoría y demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2*".

Según Concepto 2386 de 2018 Consejo de Estado, los contratos de prestación de servicios de mantenimiento por arreglos locativos sobre bienes inmuebles son contratos de obra y por tanto deben estar gravados con la contribución "Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia".

Tabla de retefuente 2023

Concepto retefuente 2023	%
Adquisición de bienes raíces para uso de vivienda de habitación cuando exceda las 20.000 UVT (al excedente se le aplicará la tarifa aquí señalada).	2,5%
Adquisición de bienes raíces para uso de vivienda de habitación por las primeras 20.000 UVT.	1%
Adquisición de bienes raíces para uso diferente a vivienda de habitación, si el vendedor es persona jurídica, sociedad de hecho o persona natural declarante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368-2 del ET.	2,5%
Adquisición de vehículos.	1%
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes y no declarantes)	3,5%
Arrendamiento de bienes muebles	4%
Comisiones Bolsa de Valores	3%
Comisiones sector financiero	11%
Compras con tarjeta débito o crédito	1,5%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios sin procesamiento industrial	1,5%
Compras de café pergamino o cereza	0,5%
Compras de combustibles derivados del petróleo	0,1%
Compras generales (declarantes renta)	2,5%
Compras generales (no declarantes renta)	3,5%
Contratos de construcción y urbanización.	2%
Contratos de consultoría de obras públicas.	2%
Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones a favor de personas naturales no declarantes del impuesto de renta.	10%
Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones a favor de personas naturales o jurídicas y entidades contribuyentes del impuesto de renta.	6%
Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones a favor de personas naturales, consorcios o uniones temporales cuyos miembros sean personas naturales declarantes del impuesto de renta.	6%
Diseño de página web y consultoría en programas de informática a no obligados a declarar renta (la tarifa depende de si el beneficiario del pago o abono en cuenta cumple o no con las condiciones establecidas en los literales a) y b) del Decreto 260 de 2001).	10% u 11%
Diseño de página web y consultoría en programas de informática a obligados a declarar renta.	3,5%
Enajenación de activos fijos de personas naturales no retenedores (La retención la realiza las notarias y tránsito)	1%
Honorarios y comisiones (no declarantes renta)	10%
Honorarios y comisiones pagados a personas jurídicas y tambien a P. naturales que suscriban contratos por más de 3.300 Uvt o que la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT	11%
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	11%
Intereses o rendimientos financieros en general	7%
Loterías, rifas, apuestas y similares	20%
Otros ingresos tributarios (declarantes)	2,5%
Otros ingresos tributarios (no declarantes)	3,5%
Por emolumentos eclesiásticos (declarantes)	4%
Por emolumentos eclesiásticos (no declarantes)	3,5%
Rendimientos financieros (títulos de renta fija)	4%
Salarios y demás rentas de trabajo	Tabla art. 383 ET
Servicios de hoteles y restaurantes	3,5%
Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software	3,5%
Servicios de transporte de carga	1%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía aérea o marítima	1%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre	3,5%
Servicios generales (declarantes renta)	4%
Servicios generales (no declarantes renta)	6%
Servicios integrales de salud prestados por IPS	2%
Servicios prestados por empresas de servicios temporales (sobre AIU)	1%
Servicios prestados por empresas de vigilancia y aseo (sobre AIU)	2%
Rete IVA por compras (15% sobre el IVA)	15%
Rete IVA por servicios (15% sobre el IVA)	15%

Nota 1: Las tarifas varian de acuerdo al regimen tributario al que pertenezca cada proveedor.

4.5 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
Para la satisfacción de la necesidad la Entidad cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posicion catálogo del Gasto	Recurso	Situacion	Descripción	Valor	Valor de Afectación
22523	27/06/2023	A-02-02-02-008-007	16	SSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	$25.573.295,00	$25.313.895,00

5 **JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.** De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la oferta del menor precio:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**MENOR PRECIO**

5.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA: La evaluación económica se efectuará a la propuesta de menor precio para cada LOTE en la sumatoria de precios unitarios y que además cumpla con las condiciones del presente estudio previo.

El oferente deberá incluir dentro del valor de su oferta económica para cada LOTE, todos los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones y requerimientos del objeto contractual, como A.U.I (cuando aplique), impuestos, tasas, contribuciones, garantías contractuales y demás gastos que demanden la suscripción y ejecución del contrato, serán por cuenta del contratista.

El oferente debe tener en cuenta en el registro del pliego electrónico del SECOP II, lo establecido en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario con relación a la Base gravable especial, para el LOTE 2 correspondiente a las Islas de San Andrés y Providencia, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA**.

El oferente deberá diligenciar las casillas dispuestas en el pliego electrónico del SECOP II, el valor total de su oferta para el LOTE 1 o el LOTE 2 (según el o los cuales en el que se presente), discriminando el mismo conforme la disponibilidad presupuestal señalada por la Entidad.

Los precios ofrecidos para cada LOTE deberán ser en pesos colombianos, presentados en cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, previo análisis realizado por el oferente por su cuenta y riesgo, de conformidad con las casillas dispuestas en el pliego electrónico del SECOP II.

EL OFERENTE INTERESADO EN PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO PODRÁ SOBREPASAR EL VALOR RESULTADO DEL ESTUDIO DE MERCADO POR CADA ITEM, DE CADA LOTE SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

El Comité Económico Evaluador procederá a verificar el valor de Propuesta, de conformidad con lo establecido por la Entidad en la **"Oferta Económica" - Lista de Precios del Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema**

Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II de cada una de las propuestas recibidas, y verificará las operaciones aritméticas presentadas por el oferente entre los valores unitarios, impuestos, demás erogaciones a que haya lugar y subtotales. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por la INRED3, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y se efectuará la respectiva corrección aritmética.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado al respectivo ítem, la propuesta no será tenida en cuenta y en consecuencia dicho proponente no será evaluado económicamente. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso.

NOTA 1: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente Proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, implementación de protocolos de bioseguridad en razón a la emergencia sanitaria y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

NOTA 2: con la presentación de la oferta económica el oferente manifiesta que mantendrá los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el Gobierno Nacional que impliquen desequilibrio económico.

En caso de que el proponente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido y dará lugar a que la propuesta no sea tenida en cuenta.

En caso de empate a menor precio, se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en la ley.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien y/o servicio. En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado al respectivo ítem o grupo según el caso, la propuesta no será tenida en cuenta y en consecuencia dicho proponente no será evaluado económicamente. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Cuando en el proceso se creen dos listas de precios en la sección Oferta económica en el SECOP II, una para diligenciar los precios unitarios y otra para diligenciar el presupuesto oficial, en caso de error en ésta última, la entidad tomará para todos los efectos el valor del presupuesto oficial del proceso y el oferente así lo acepta.

5.1.2 SOBRE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la presentación de su oferta económica el proponente debera tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto de las "Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación". Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01" expedida por Colombia Compra Eficiente. Cuando la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité asesor - evaluador recomendará al ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
Se analizará la artificialidad de los precios de cada uno de los ítems del contrato

A partir de este estudio de mercado la entidad establece un precio promedio para los bienes a contratar y este se toma como base para determinar si los ofrecimientos hechos por los oferentes resultan artificialmente bajos.

En caso de duda sobre una oferta, la INTENDENCIA REGIONAL DIMAR podrá: 1. Comparar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. La verificación de las ofertas artificialmente bajas puede sustentarse en información adicional a la utilizada en el Estudio del Sector, como precios de fabricantes y otros factores económicos relevantes. 2. Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean mayores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal 3. Analizar la información remitida por el proponente y considerar el rechazo de las ofertas que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en la sección VII de la presente guía. (Agencia Nacional para la Contratación Colombia Compra Eficiente, G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación Pag 4-6).

5.1.3 DOCUMENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

- **Formato SIIF debidamente diligenciado**: El oferente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al sistema de gestión de calidad.

- **Certificación Bancaria:** El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

- **Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Certificado de Aportes Parafiscales:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de que tratan los

artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

1. Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.
2. Persona jurídica: Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

   Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

- **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT):** El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado en su fecha de generación. La actividad económica (Codigo-46-48 o 50) debe estar relacionada con el objeto del futuro contrato.

NOTA: El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superare el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.

5.2. VERIFICACIÓN JURÍDICA: Los requisitos habilitantes para acreditar la **capacidad jurídica** se encuentran señalados en el pliego de condiciones electrónico disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

5.2.1 Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas y certificado de matrícula para personas naturales vigente: Expedido en un lapso no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de oferta.

Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de ofertas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el país, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la oferta con los siguientes requisitos:

1. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre

y cuando estén obligadas por ley. El documento deberá encontrarse debidamente renovado conforme a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.

2. Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.

2. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3. Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el oferente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

5.2.2 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Solo para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las ofertas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007. Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del oferente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre

de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

2. Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, esta podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un persona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:
   A. Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
   B. Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.2.3 Objeto Social: Si el oferente es persona jurídica, deberá acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.
Si el oferente es persona natural, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones a adquirir.
En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

5.2.4 Del objeto social de las S.A.S.: De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, las S.A.S., no se encuentran obligadas a determinar el alcance del objeto social, en consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley se entenderá que dichas sociedades tienen objeto relacionado siempre que se señale que pueden realizar cualquier actividad civil o comercial lícita.

5.2.5 Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la OFERTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario, ejecutarlo, liquidarlo y en general, obligarse en los términos y condiciones establecidos en el presente proceso de selección.
En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

5.2.6 Apoderado para oferentes extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia para presentar sus ofertas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

A. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el apoderado deberá estar debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la oferta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

B. Para personas jurídicas extranjeras adicionalmente, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente.

5.2.6 Autorización del órgano social correspondiente: Cuando en los estatutos de la persona jurídica se limite la facultad del representante legal en razón a la cuantía o naturaleza del proceso para la presentación de oferta y/o la suscripción del contrato, se deberá adjuntar autorización correspondiente, la cual deberá estar emitida con anterioridad a la fecha prevista en el pliego de condiciones electrónico para la presentación de la oferta.

5.2.7 Acta de constitución de oferente plural: La Nación – Ministerio de Defensa - Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación.

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

- Acreditar la existencia, representación y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas y/o naturales Consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y la capacidad de sus representantes para contratar, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título

IV de la Parte 1ª, así como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.

- El porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

NOTA: Una vez sea notificado de la aceptación de oferta, el oferente plural favorecido deberá constituir el NIT y podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

5.2.8 **Fotocopia del documento de identidad**: Del Representante Legal, Persona Natural y/o del Apoderado debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir el contrato y ejecutarlo hasta la liquidación.

5.2.9 **Carta de presentación de la oferta**: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de carta de presentación de la oferta, la cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.2.10 **Formato Compromiso Antisoborno**: Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato Compromiso Antisoborno, para su diligenciamiento. **Por tratarse de documentos que se encuentran establecidos dentro del sistema de mejoramiento continuo de la entidad SIMEC, debe diligenciarse conforme aparece publicado por la entidad, asimismo deben conservar el logotipo del encabezado y el pie de página.**

5.2.11 **Formato Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes**: Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa Formato Pacto de Integridad Proveedores / Proponentes. **Por tratarse de documentos que se encuentran establecidos dentro del sistema de mejoramiento continuo de la entidad SIMEC, debe diligenciarse conforme aparece publicado por la entidad, asimismo deben conservar el logotipo del encabezado y el pie de pagina**

5.2.12 **Formato Conflicto de Interés para Proveedores y/o Proponentes**: Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato Conflicto de Interés Proveedor/ Proponente, para su diligenciamiento. **Por tratarse de documentos que se encuentran establecidos dentro del sistema de mejoramiento continuo de la entidad SIMEC, debe diligenciarse conforme aparece publicado por la entidad, asimismo deben conservar el logotipo del encabezado y el pie de pagina**

5.2.13 **Certificación de ausencia de multas y/o declaratorias de incumplimiento**: Suscrito por el representante legal o el oferente bajo la gravedad de juramento, a efectos de determinar las posibles inhabilidades que trata el Estatuto Anticorrupción.

5.2.14 El oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en casos de ejercicio ilegal de la actividad financiera, en especial de la captación ilegal o recaudo no autorizado de recursos del público de conformidad

con la información que diera a conocer la Superintendencia Financiera de Colombia con comunicado No. 110010 del 21 de enero de 2010, ni reportados en la denominada "Lista Clinton". Lo anterior será corroborado por el comité evaluador.

5.2.15 **Los siguientes documentos serán verificados directamente por el comité jurídico evaluador designado por la - DIMAR, así:**

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación).
- Certificado Judicial vigente del Representante Legal y de quien firma la oferta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado del Sistema de Medidas Correctivas (**CSMC**) Policía Nacional Ley 1801 de 2016.

El proponente con la presentación de su oferta autoriza a la Entidad para consultar esta base de datos.

5.3. EVALUACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Intendencia Regional N°3, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

5.3.1. REQUISITOS TÉCNICOS

5.3.1.1. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo "**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**".

En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo **"CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el ANEXO "A" del presente Estudio Previo teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el proceso de contratación. En este orden de ideas el ofrecimiento de los proponentes deberá contener idénticas especificaciones técnicas que las definidas en el presente proceso.

5.3.1.2. CERTIFICACIÓN ELEMENTOS: El oferente deberá efectuar certificación escrita donde indique que el personal que ejecutará los trabajos de mantenimiento deberá contar con los elementos de seguridad industrial y bioseguridad.

5.3.1.3. COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES: Los elementos de limpieza empleados para el mantenimiento de equipos de cómputo e impresoras deberán ser biodegradables. Para la acreditación de este requisito se debe anexar con la propuesta las fichas técnicas de cada producto a implementar durante la prestación del servicio.

NOTA 1: La Entidad podrá solicitar aclaraciones y/o ampliaciones al respecto del contenido de las fichas técnicas suministradas, en caso de requerirlo.

5.3.1.4. EQUIPO MINIMO REQUERIDO: Los trabajos de mantenimiento deberán ser desarrollados por personal profesional y técnico calificado. El oferente deberá **CERTIFICAR CON SU PROPUESTA**, que se entenderá

suscrito bajo la gravedad de juramento, que para el desarrollo de los trabajos de mantenimiento contará con personal calificado para el efecto, a través del siguiente equipo de trabajo

CANTIDADDE PERSONAL	DESCRIPCIÓN
02	**Formación Mínimo:** Técnico en mantenimiento de equipos de computo **Experiencia:** Debe acreditar como mínimo un (01) año de experiencia general. Para la acreditación de la experiencia del personal técnico el contratista antes de iniciar la ejecución deberá presentar al supervisor del contrato la hoja de vida escaneada del personal propuesto en un solo archivo que contenga la siguiente información: Certificados de estudios expedidos por entidades avaladas por el Ministerio de Educación Certificados de experiencia Fechas de inicio y terminación de contratos en los que ha participado Licencia o matricula profesional expedida por la autoridad competente (Si aplica) Firma del personal competente Nota: por lo menos uno (1) tenga educación complementaria básica en electrónica, mantenimiento de impresoras y capacitación en mantenimiento de plotters.
01	**Formación Mínimo:** Técnico en equipos de telefonía **Experiencia:** Debe acreditar como mínimo un (01) año de experiencia general. Para la acreditación de la experiencia del personal técnico el contratista antes de iniciar la ejecución deberá presentar al supervisor del contrato la hoja de vida escaneada del personal propuesto en un solo archivo que contenga la siguiente información: Certificados de estudios expedidos por entidades avaladas por el Ministerio de Educación Certificados de experiencia Fechas de inicio y terminación de contratos en los que ha participado Licencia o matricula profesional expedida por la autoridad competente (Si aplica) Firma del personal competente
01	**Formación Mínimo** Tecnólogo en mantenimiento de equipos de cómputo, diseño e instalación de cableado estructurado **Experiencia:** Debe acreditar como mínimo un (01) años de experiencia específica mantenimiento de equipos de cómputo, diseño e instalación de cableado estructurado. Para la acreditación de la experiencia del personal técnico o tecnólogo el contratista antes de iniciar la ejecución deberá presentar al supervisor del contrato la hoja de vida escaneada del personal propuesto en un solo archivo que contenga la siguiente información: Certificados de estudios expedidos por entidades avaladas por el Ministerio de Educación Certificados de experiencia Cargo desempeñado Fechas de inicio y terminación de contratos en los que ha participado Licencia o matricula profesional expedida por la autoridad competente (Si aplica) Firma del personal competente

01	**Formación.** Técnico o tecnólogo en electrónica, informática y telecomunicaciones, así como conocimientos específicos en sistemas biométricos y sus tecnologías. También debe conocer los fundamentos de seguridad informática y de protección de datos personales **Experiencia:** el profesional debe acreditar una experiencia de mínimo un (01) años específicos en SISTEMAS biométricos y sus tecnologías Para la acreditación de la experiencia del personal técnico o tecnólogo el contratista al iniciar la ejecución deberá presentar al supervisor del contrato la hoja de vida escaneada en un solo archivo que contenga la siguiente información: Certificados de estudios expedidos por entidades avaladas por el Ministerio de Educación Cargo desempeñado Fechas de inicio y terminación de contratos en los que ha participado Licencia o matricula profesional expedida por la autoridad competente Firma del personal competente

Nota 1: El personal que sea profesional, tecnólogo o técnico dentro de la rama de la Ingeniería deberá anexar certificado Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA. Para el técnico o tecnólogo electricista, se debe anexar el certificado expedido por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE y demás que se requieran: Para el Tecnólogo en electrónica, informática y telecomunicaciones deberá anexar certificado expedido por Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y Afines – CONALTEL.

5.3.2. EXPERIENCIA: El proponente debe tener experiencia en la ejecución de contratos con objeto similar al del presente proceso.

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia de máximo (02) contrato con acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación. Las actas deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Nombre o razón social del contratista
d) Nombre o razón social del contratante
e) Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.
f) Fecha de iniciación y terminación del contrato

2. Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante.

Nota 1: La experiencia se acreditará con certificaciones de contratos, ejecutados y/o facturas cuya sumatoria total sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial y el objeto corresponda al presente proceso.

Nota 2: Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta.

Nota 3: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

NOTA 4: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es verificable en el RUP, la Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos adicionales que considere necesarios a efectos de validar la experiencia acreditada y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

NOTA5: no se aceptarán auto certificaciones.

.5.3.3 GARANTÍA TÉCNICA:

El oferente deberá garantizar que, certifico que, en el evento de resultar adjudicatario, ofreceré una garantía de los servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 6 meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los bienes entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

6. **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el **ANEXO "B"** del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. **GARANTÍAS:**

7.1 **GARANTÍA ÚNICA:** Una vez comunicada la aceptación de oferta, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del

26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "Garantías", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL- MARITIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 identificada con NIT 802.008.959-3,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Que cubra el riesgo de incumplimiento del contrato para reparar los perjuicios derivados del mismo o su declaratoria de caducidad. El valor asegurado deberá ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia desde el perfeccionamiento del contrato, hasta el término de liquidación. (seis (6) meses posteriores a plazo de ejecución).

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Que cubra los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los servicios.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores

Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado o de los repuestos utilizados o los daños causados a terceros.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

7.2 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado debe ser igual a los doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y deberá extenderse por el periodo de ejecución del contrato.

La póliza deberá incluir los amparos de i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios y amparar los perjuicios i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extra-patrimoniales, que sean causados a los terceros.

Que de conformidad con los Artículos 2.1.1.2.1.7 y Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015, después de aprobar y publicar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario deberá[2]: enviar el enlace del expediente del Proceso de Contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. (https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/anexar-garantias-un-contrato-en-el-secop-ii)

[2] B. Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II Requisitos para la ejecución del contrato I. Aprobar garantías- Colombia compra eficiente.

El usuario de la Entidad Estatal puede aprobar o rechazar las garantías y publicarlas. Ingrese de nuevo "Contratos" y al detalle del contrato correspondiente. Vaya a la sección de "Configuración" y luego a la de garantías.

8. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar los servicios / entregar los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. 6. Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. 7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 9. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 10. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. 11. Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. 12. En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 13. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. 14. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar 15. La Intendencia Regional DIMAR No. 3, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 16. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. 17. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma OLIMPIA y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social (PILA), con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (De acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012) Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. 18. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del

en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar que, en los servicios de mantenimiento correctivo, el suministro de repuestos que sea necesario deberá ser nuevos y originales, no se utilizaran repuestos remanufacturados.
2. Atender las solicitudes de la Entidad en un plazo no mayor a doce (12) horas para los mantenimientos preventivos.
3. Contar con disponibilidad de repuestos para los casos correctivos, así como herramientas, equipos, insumos y materiales necesarios para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.
4. Entregar al supervisor del contrato, un informe detallado de los trabajos realizados cada vez que termine los mantenimientos y/o servicios solicitados por la unidad.
5. Garantizar la calibración de equipos utilizados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo. Enviando los certificados de calibración correspondientes.
6. Entregar a gestores autorizados los residuos peligrosos (aceites usados, elementos y/o envases de refrigerantes) enviando copia del manifiesto de recolección, transporte y certificación otorgado por disposición final de residuos peligrosos.
7. En caso de almacenar los residuos peligrosos originados en el proceso de mantenimiento deberá cumplir con las condiciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (aceites usados, elementos y/o envases impregnados con aceites usados).
8. En la ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos generados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado para disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente.
9. Dar cumplimiento al Manual SGI para Contratistas y Proveedores G3-00-MAN-002 de la entidad.
10. Garantizar que los repuestos a suministrar se encontrarán nuevos, en óptimo estado para su utilización y/o almacenaje, libres de daños o alteraciones en sus empaques al momento de la entrega (en caso que aplique).
11. En la ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) cuando se generen residuos. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado para disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente.
12. El Contratista se compromete a mantener a la Intendencia Regional No. 3 - DIMAR, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus Subcontratistas o Dependientes.
13. Obligaciones relacionadas con criterios de compras públicas sostenibles.
14. Realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos, garantizando el cumplimiento de las actividades relacionadas en las especificaciones técnicas el (día y hora) de acuerdo a previa coordinación con el supervisor(es) del contrato.
15. Realizar conjuntamente con el apoyo a la supervisión durante la primera semana de inicio de la ejecución del contrato un cronograma preliminar en donde se establezcan las fechas de las actividades de los mantenimientos.
16. Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial y de protección personal requeridos para el desarrollo de su trabajo. Se hará un seguimiento de su cumplimiento por parte de la supervisión del contrato, como gafas, mascarillas con filtros, guantes, entre otros, de conformidad con lo exigido en la normatividad legal vigente

17. Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley.
18. Contar con la cantidad de personal necesario para realizar la correcta prestación del servicio dentro del plazo de ejecución y entregar para el inicio de la ejecución la documentación que acredite los perfiles requeridos por la entidad para la prestación del servicio.
19. Realizar el mantenimiento correctivo teniendo en cuenta las necesidades detectadas en las visitas de mantenimiento y las solicitudes requeridas por el supervisor.
20. Entregar los informes técnicos detallados de acuerdo con el tipo de intervención mantenimiento, al procedimiento establecido y a las características técnicas del presente proceso.
21. Suministrar información en tiempo real que permita efectuar un adecuado seguimiento de la ejecución del contrato por parte de la Entidad.
22. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, personal, equipos, herramientas y elementos necesarios a utilizar durante la vigencia del contrato.
23. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor para la adecuada prestación del servicio.
24. Para el inicio de la ejecución del contrato, deberá enviar al supervisor las hojas de vida, copia de los diplomas o actas de grado y fotocopias de la tarjeta profesional, en los casos que aplique, del personal que realizará las labores de mantenimiento, para su aprobación de conformidad como lo requiere la entidad como "EQUIPO MINIMO".

10 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En general son obligaciones de la Dirección General Marítima: **a.** Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **b.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de **PAC** previstas para el efecto. **c.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato. **d.** Verificar que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **e.** Aprobar la Garantía Única de cumplimiento una vez presentada a satisfacción por el **CONTRATISTA**. **f.** Suscribir el acta de liquidación. **g.** Exigir del **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **h.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **i.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contrata el **CONTRATISTA** o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **j.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el **CONTRATISTA**. **k.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. **l.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.

11 FACTORES DE DESEMPATE: Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, la Entidad utilizará las reglas señaladas en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021. Factores de desempate y acreditación.

LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LAS CIRCUNSTANCIAS PARA DAR APLICACIÓN A LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SE DEBERÁN ALLEGAR AL MOMENTO DE ENTREGAR SUS OFERTAS Y NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE.

(...)

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.
Para el efecto, la Entidad publicará un aviso, en el que se indicará fecha y hora, citando a los proponentes que se encuentren en esta situación, para llevar a cabo el desempate. Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de la Entidad.

El sorteo por balotas se realiza de la siguiente forma:

Primera ronda: -Se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1,2,3,4 etc.). Teniendo en cuenta el número de oferta que se asigna a cada proponente en el cierre del proceso de selección (oferta 1, oferta 2, etc.), el que se encuentre en condición de empate sacará una de las balotas y con el número participará en la segunda ronda.

Segunda ronda: Igual que en la primera ronda, se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1,2,3,4 etc.). El oferente que haya obtenido el número uno en la primera ronda, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda ronda y así sucesivamente procederán los demás proponentes. El proponente que, en la segunda ronda, saque la balota con el número uno (1), será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (2,3,4, etc.) hasta obtener el orden de elegibilidad.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.
PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

12 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, INRED3 procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado dentro de los dos (02) meses siguientes.

13 OTROS ASPECTOS:

13.1 SUPERVISOR: Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, se encuentre a cargo de la Señora TS12 Dayana Paola San Juan Franco, Responsable área de Presupuesto GINRED3 – DIMAR como se relaciona a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TS12	DAYANA PAOLA SANJUAN FRANCO	GINRED3	1.048.215.986	3225132427	dsanjuan@dimar.mil.co

13.2 COMITÉS ESTRUCTURADORES

13.2.1 ESTRUCTURADOR TÉCNICO: La estructuración técnica del presente proceso de contratación por idoneidad y experiencia se encuentra a cargo del CPS Edgar Ochoa Collazo, quien se desempeña como técnico en sistemas de la Capitanía de Puerto de Santa Marta, y cuenta con más de 16 años de experiencia, como se relaciona a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	EDGAR OCHOA COLLAZO	GINRED3	1.129.515.164	3017426117	eochoa@dimar.mil.co

13.2.2 ESTRUCTURADOR ECONÓMICO: La Estructuración Económica del presente Proceso de Contratación por idoneidad como administradora financiera, ya que cuenta con más de 4 (cuatro) años de experiencia laborando en la intendencia regional de DIMAR en el área seguimiento, como se relaciona a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	KEILY PACHECO MARMOLEJO	GINRED3	39.319.617	3006582041	kpacheco@dimar.mil.co

13.2.3 ESTRUCTURADOR JURÍDICO: Nómbrese como estructuradora jurídica, dada su idoneidad y experiencia, ya que es Profesional en Derecho Especializada en Derecho Administrativo, con experiencia de más de seis (6) años y dos años en la INRED3, actualmente se desempeña como contratista asesora jurídica de contratos de la Intendencia Regional No. 3 de la Dirección General Marítima, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	DIANA CAROLINA MOLINA AGUDELO	GINRED3	39.460.945	3023205342	dmolina@dimar.mil.co

13.3 COMITES EVALUADORES

13.3.1 COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO: La evaluación técnica del presente proceso de contratación por idoneidad y experiencia, quien brinda apoyo al Área de Infraestructura y Equipo y cuenta con más de 5 años de experiencia, estará a cargo del tecnólogo ambiental para el Grupo de Intendencia Regional de Dimar No.3 y sus unidades adscritas:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cedula	Celular	Correo electrónico

CPS	RICARDO VIVES TORRES	GINRED3	1082961536	3004568021	rvives@dimar.mil.co

13.3.2 COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO: La evaluación económica del presente proceso de contratación por idoneidad y experiencia, ya que es Administradora Financiera con más de 09 años laborando en la Intendencia Regional N°3, como se relaciona a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TS20	MARÍA MAGDALENA SILVA PARRA	GINRED3	1.140.849.320	3046105870	msilva@dimar.mil.co

13.3.3 COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO: Nómbrese en la evaluación, dada su idoneidad y en el área del Derecho, cuenta con Especialización en Contratación Estatal con más de ocho (08) años de experiencia como abogada, actualmente desempeñándose como Asesora Jurídica de la Intendencia Regional No. 3 de la Dirección General Marítima, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	ANDREA POVEDA CONTRERAS	GINRED3	1.082.967.036	3145605748	apoveda@dimar.mil.co

14 ANEXOS.

14.1 ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
14.2 ANEXO B. MATRIZ DE RIESGO
14.3 ANEXO C. ESTUDIO DE MERCADO.

Atentamente,

Suboficial Segundo [illegible] **MACEA RIVERA**
Jefe del Área Infraestructura y Equipos

CPS. Edgar Ochoa Collazo
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

CPS Keily Pacheco Marmolejo
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se describen las especificaciones técnicas mínimas habilitantes, establecidas por la entidad:

LOTE 1

EQUIPOS OBJETO DE MANTENIMIENTO:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	EQUIPOS BARRANQUILLA	EQUIPOS SANTA MARTA	EQUIPOS RIOHACHA	EQUIPOS PUERTO BOLIVAR	TOTAL EQUIPOS A INTERVENIR
1	Pc escritorio	Unidad	79	46	16	9	150
	Pc portátiles	Unidad	5	2	1	2	10
	Escáner	Unidad	2	2	1		5
	Impresora Multifuncional	Unidad	4	1		1	6
	Impresora pequeña	Unidad	0	5		1	6
	Servidor	Unidad	3	0			3
	Plotter	Unidad	2	1		1	4
	UPS (10 KVA)	Unidad	1	1			2
	UPS (50 KVA)	Unidad	1	0			1
	UPS (80 KVA)	Unidad	1	0			1

ITEM	DESCRIPCIÓN
1.1	**El mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo consiste en:** Limpieza interna y externa de los equipos (monitor, CPU y periféricos): Chequeo del hardware interno(tarjetas, discos duros, memorias, circuitos electrónicos), Lubricación de partes mecánicas y limpieza de partes electrónicas, Revisión y prueba de configuración de los equipos, Depuración de espacio en disco ,actualización de software y sistemas operativos , Revisión general y detección de fallas de hardware, Verificación del estado de los computadores, corriendo programas de prueba y de diagnóstico (con software especializado), Instalación, reemplazo y conexión a la red de datos y eléctrica, servidores, PC´s, periféricos y partes, Mantenimiento preventivo y correctivo de servidores (limpieza interna y externa), PC´s y periféricos, Actualización de parches de los diferentes sistemas operativos de PC´s y Servidores ,Copias de seguridad de la información de información crítica previo al mantenimiento preventivo de servidores, Mantenimiento y limpieza de las partes de las impresoras láser, de tinta continua y scanner , verificación de funcionamiento de las impresoras y escáner en cuanto a la conexión a red de datos y bus de datos, Al final del mantenimiento se entregará el informe final del servicio el cual deben reflejar los resultados del diagnóstico realizado, las tareas realizadas, estado final del equipo y recomendaciones técnicas para optimizar su funcionamiento, Mantenimiento lógico preventivo (búsqueda y limpieza de registro Windows, archivos temporales, virus, amenazas, optimización y actualización de los sistemas operativos mediante instalación de parches correspondiente a las ultimas

	actualizaciones hasta la fecha , las UPS se debe realizar verificación de correcto funcionamiento y configuración a la red de datos, revisión y verificación de los procesos de medición y señalización (tarjetas de medición ,pantalla lcd,indicadores luminosos),Limpieza general (interna y externa), verificación de conexiones, tarjetas electrónicas, disipadores de calor y/o refrigeración de la misma , revisión de los bancos de baterías (terminales de conexión ,voltaje, corriente),revisión del cableado interno en general, revisión previa y posterior de autonomía de las UPS ,medición de baterías para UPS, el cual al final de la jornada del mantenimiento se debe emitir un reporte general de cada una de las UPS según la verificación de sus estado y la posible solución para su mejora en caso que lo requiera .
	Se realizar un (01) servicio de mantenimiento a cada uno de los equipos relacionados de acuerdo a la cantidad total de equipos a intervenir del lote 1

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANT	UNIDAD MEDIDA
2	**Mantenimiento preventivo del circuito cerrado de seguridad** de control de acceso biométrico para puertas de la Estación de Control de Tráfico Marítimo y Fluvial. Compuesto por 03 imanes, 03 lectores biometricos, 01 computador de escritorio y 01 tablero eléctrico con fuente de poder y modulo controlador de acceso Access pro. consistente en: • Mantenimiento preventivo al computador de escritorio, al cual se le debe efectuar limpieza interna y externa del equipo (monitor, CPU y periféricos), revisión y prueba de configuración del equipo. • Se debe efectuar copia de seguridad con tablas de usuarios contraseñas y huellas almacenadas. Descarga y Actualización de firmware, paquetes de idioma y demás paquetes de software disponibles por el fabricante, revisión de los niveles, grupos de acceso y puertas corrigiendo configuraciones erróneas • Verificación de continuidad del cableado de control de los imanes y lectores biométricos. • Mantenimiento preventivo al tablero eléctrico de control y los componentes fuentes de poder, limpieza interna y externa. • Mantenimiento preventivo a los lectores biométricos, incluye: actualización de firmware, limpieza externa e interna, revisión y reparación de conexiones eléctricas de las baterías, fuentes de poder, tarjeta de regulación de voltaje, electroimanes, botones no touch, fusibles, terminales de entrada y salida, conexiones de distribución, etc.	1	Unidad
	Mantenimiento correctivo del circuito cerrado de seguridad de control de acceso biométrico para puertas de la Estación de Control de Tráfico Marítimo y Fluvial. Compuesto por 03 imanes, 03 lectores biométricos, 01 computador de escritorio y 01 tablero eléctrico con fuente de poder y modulo controlador de acceso Access pro. Se realizará previa orden de servicio según la incidencia generada por el supervisor, la cual se sustentará en el diagnóstico previo elevado por el contratista. Este tipo de mantenimiento deberá comprender como mínimo las siguientes actividades:		

	• Reemplazo, instalación y configuración de las partes o accesorios que se encuentren dañadas y que afecten la funcionabilidad del equipo. • Corrección total de las fallas que se llegaren a presentar. • Realización de pruebas de funcionamiento para verificar el óptimo funcionamiento del equipo. El tiempo de cotización para el mantenimiento correctivo deberá ser en un máximo de 24 horas, y que su cotización no podrá sobrepasar el 20% del valor del mercado, el cual será verificado y autorizado por la GINRED3 a través de dos cotizaciones a precio pleno con empresas reconocidas.		

EQUIPOS DE TELEFONÍA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD BARRANQUILLA**	**CANTIDAD SANTA MARTA**	**TOTAL**
3	TELEFONO IP	Unidad	42	12	54
	TELEFONO CONMUTADOR	Unidad	1	0	1
	SERVIDOR TELEFONICO PBX IP	Unidad	2	1	3

ITEM	**DESCRIPCION**
3.1	**El mantenimiento preventivo consiste en:** Limpieza interna y externa de los equipos, chequeo de todas sus partes, tarjetas, circuitos electrónicos, entre otros, Lubricación de partes mecánicas y electrónicas, Limpieza de periféricos, Revisión general y detección de fallas en la comunicación. Mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas telefónicas, consistente en limpieza de las partes, verificación de funcionamiento y conexiones, Al final del mantenimiento se entregará el Informe final del servicio el cual deben reflejar los resultados del diagnóstico realizado, las tareas realizadas, estado final del equipo y recomendaciones técnicas para optimizar su funcionamiento, **El mantenimiento correctivo consiste en:** El mantenimiento correctivo se realizará previa orden de servicio generada por el supervisor, la cual se sustentará en el diagnóstico previo elevado por el contratista. Este tipo de mantenimiento deberá comprender como mínimo las siguientes actividades: a) Reemplazo, instalación y configuración de las partes o accesorios que se encuentren dañadas y que afecten la funcionabilidad del equipo. b) Corrección total de las fallas que se llegaren a presentar. c) Realización de pruebas de funcionamiento para verificar el óptimo funcionamiento del equipo. d) Al final del mantenimiento se entregará el Informe final del servicio el cual deben reflejar los resultados del diagnóstico efectuado, las tareas realizadas, estado final del equipo y recomendaciones técnicas para optimizar su funcionamiento

ITEM	**RADIOS**
4	
4.1	**Mantenimiento 02 radio VHF Base Marino Midland – Modelo REGATTA2**

		CANT	UNIDAD MEDIDA
	Tipo de Mantenimiento: Preventivo y/o correctivoconsistente en: -Limpieza de tarjeta y partes electrónicas eliminandopolvo, humedad y corrosión. -Revisión y mantenimiento general de hardware,software, frecuencias modulares y configuración. -Revisión y mantenimiento del sistema eléctrico. -Revisión, limpieza y mantenimiento de sus 23 mandosfrontales y squelch respectivos. -Limpieza, mantenimiento y reajuste de la antena con surespectivo cableado de 20 m aprox. -Cambio de conector y mantenimiento general de laantena. -Verificación y mantenimiento del sistema Triple Watch. -Revisión y mantenimiento del compresor de bajadistorsión para el micrófono. -Cambio de micrófono (7 pines de conexión), si lorequiere. -Revisión y mantenimiento del atenuador de RF y preamplificador. -Revisión y cambio de fusibles (si es necesario). -Generar un diagnóstico general del estado del equipo.	1	UND
4.2	**Mantenimiento 01 radio VHF Base Marine IC-M412 – ICOM**		
	Tipo de Mantenimiento: Preventivo y/o correctivo consistente en: -Limpieza de tarjeta y partes electrónicas eliminando polvo, humedad y corrosión. -Revisión y mantenimiento general de hardware,software, frecuencias modulares y configuración. -Revisión y mantenimiento del sistema eléctrico. -Revisión, limpieza y mantenimiento de susmandos frontales y squelch respectivos. -Cambio de micrófono (7 pines de conexión), si lorequiere. -Revisión y cambio de fusibles (si es necesario). -Generar un diagnóstico general del estado delequipo.	1	UND
4.3	**Mantenimiento radio Portátil (02) VHF MARINE TRANSCEIVER ICOM IC-M32**		
	Tipo de Mantenimiento: Preventivo y/o correctivoconsistente en: -Limpieza de tarjeta y partes electrónicas eliminando polvo, humedad y corrosión. -Revisión y mantenimiento del display LCD. -Revisión y mantenimiento general de hardware, software, frecuencias modulares y configuración. -Revisión y mantenimiento del sistema eléctrico. -Cambio de antena si lo requiere. -Suministro o cambio de baterías. -Cambio de los contactos de cobre radio – batería. -Generar un diagnóstico general del estado del equipo.	1	UND

LOTE 2

EQUIPOS OBJETO DE MANTENIMIENTO:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	SAN ANDRES	PROVIDENCIA	TOTAL EQUIPOS A INTERVENIR
1.	Pc escritorio	Unidad	27	11	**38**
	Pc portátiles	Unidad	1		**1**
	Escáner	Unidad	3	1	**4**
	Impresora Multifuncional	Unidad	7	3	**10**
	UPS (3 KVA)	Unidad		1	**1**

ITEM	DESCRIPCIÓN
1.1	**El mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo consiste en:** Limpieza interna y externa de los equipos (monitor, CPU y periféricos): Chequeo del hardware interno(tarjetas, discos duros, memorias, circuitos electrónicos), Lubricación de partes mecánicas y limpieza de partes electrónicas, Revisión y prueba de configuración de los equipos, Depuración de espacio en disco ,actualización de software y sistemas operativos , Revisión general y detección de fallas de hardware, Verificación del estado de los computadores, corriendo programas de prueba y de diagnóstico (con software especializado), Instalación, reemplazo y conexión a la red de datos y eléctrica, servidores, PC´s, periféricos y partes, Mantenimiento preventivo y correctivo de servidores (limpieza interna y externa), PC´s y periféricos, Actualización de parches de los diferentes sistemas operativos de PC´s y Servidores ,Copias de seguridad de la información de información crítica previo al mantenimiento preventivo de servidores, Mantenimiento y limpieza de las partes de las impresoras láser, de tinta continua y scanner , verificación de funcionamiento de las impresoras y escáner en cuanto a la conexión a red de datos y bus de datos, Al final del mantenimiento se entregará el Informe final del servicio el cual deben reflejar los resultados del diagnóstico realizado, las tareas realizadas, estado final del equipo y recomendaciones técnicas para optimizar su funcionamiento, Mantenimiento lógico preventivo (búsqueda y limpieza de registro Windows, archivos temporales, virus, amenazas, optimización y actualización de los sistemas operativos mediante instalación de parches correspondiente a las ultimas actualizaciones hasta la fecha , las UPS se debe realizar verificación de correcto funcionamiento y configuración a la red de datos, revisión y verificación de los procesos de medición y señalización (tarjetas de medición ,pantalla lcd,indicadores luminosos),Limpieza general (interna y externa), verificación de conexiones, tarjetas electrónicas, disipadores de calor y/o refrigeración de la misma , revisión de los bancos de baterías (terminales de conexión ,voltaje, corriente),revisión del cableado interno en general, revisión previa y posterior de autonomía de las UPS ,medición de baterías para UPS, el cual al final de la jornada del mantenimiento se debe emitir un reporte general de cada una de las UPS según la verificación de sus estado y la posible solución para su mejora en caso que lo requiera . **Se realizar un (01) servicio de mantenimiento a cada uno de los equipos relacionados de acuerdo a la cantidad total de equipos a intervenir del lote 2**

Suboficial Segundo [illegible] **MACEA RIVERA**
Jefe del Área Infraestructura y Equipos

CPS. Edgar Ochoa Collazo
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "B" MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable, casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO
1	General	Interno	CONTRACTUAL	Riesgo Regulatorio	Implementación de nuevas normas técnicas/Cambios legales abruptos	Los bienes solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad	3	4	7	1	Riesgo Alto	Entidad	Subsanar errores/Implementar nuevas normas técnicas en el proceso contractual/Implementar nuevo sistema legal o regulatorio en el proceso contractual.	3	1	4	Riesgo Bajo	Entidad/Contratista en etapa de Contratación	Estructuración	Finalización contrato	Elaboración de los estudios previos y contrato de acuerdo con estandares internacionales
2	General	Externo	CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgos Financieros	Falta de liquidez/Condiciones financieras adversas	Disolución obligatoria o voluntaria de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal/Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	1	4	5	5	Riesgo Medio	Contratista	Presentar pólizas de cumplimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor	Inicio ejecución	Fin ejecución	Verificar firma de pólizas de cumplimiento
													Supervisión permanente del contrato						Inicio ejecución	Fin ejecución	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO
3	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procesos, procedimientos parámetros, equipos humanos o técnicos y sistemas de tecnología e información.	Se retrasa el cronograma general y especifico de la totalidad del proceso contractual/Se pueden presentar fallas operacionales de distinta índole dentro de la ejecución del contrato./ Retraso en la prestación del servicio	2	4	6	4	Riesgo Alto	Contratista	Presentar polizas de cumplimiento para la calidad de los bienes	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Inicio ejecución	Fin ejecución	Verificar firma de pólizas de cumplimiento
													Supervisión permanente del contrato					Entidad			Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato
4	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Natural	Presencia de eventos naturales	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual	3	4	7	2	Riesgo Alto	Entidad- Contratista	Suspensión / Ampliar plazo de entrega de los bienes.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Inicio Ejecución	Fin Ejecución	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato
5	General	Externo	EJECUCION	Riesgo Tecnológico	Fallas u obsolecencia tecnológica	Los bienes solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad/Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	1	4	5	4	Riesgo Medio	Entidad	Supervisión permanente del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad	Inicio Ejecución	Finalización del contrato	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4	3	Riesgo bajo	Entidad	Verificar especificaciones técnicas	2	4	6	Riesgo Bajo	Estructurador técnico	Durante la estructuración del proceso	Finalización del Estudio Previo	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato
7	Específico	Interno	EJECUCIÓN	Operacional	Retrasos en la entrega de los servicios contratados	Que no se entreguen oportunamente el servicio contratados, impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	5	8	2	Riesgo Alto	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la prestación de los servicios y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato y seguimiento a ellos	3	6	9	Riesgo Alto	Supervisor y Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución		Verificación de actas de levantamiento de requerimientos
8	General	Externo	Contratación	Económico	Aumento de los precios del mercado	Disminuye el margen de utilidad del proveedor	2	4	6	2	Riesgo Alto	Contratista	Análisis de la variación de la TRM indicando un rango de tolerancia, para que el contratista lo asuma y tome medidas en la cobertura de la tasa.	3	4	7	Riesgo Alto	Jefe Financiero	Ver plazo de ejecución		Consulta de bases de información oficiales

Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-026
Versión: 01

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Inicio ejecución contrato	Fecha inicio tratamiento	Vencimiento contrato	Fecha término tratamiento	Forma de realizar monitoreo	Periodicidad / monitoreo / Cuando?
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo								
6	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Incumplimiento de las: (a) especificaciones técnicas de los medios tecnológicos y, (b) perfiles de personal	Incumplimiento del contrato	4	3	7	alto	Proveedor	Anexo técnico del contrato, perfiles del personal a prestar los servicios	2	2	4	SI	Asesora Jurídica entidad	Inicio ejecución contrato	Fecha inicio tratamiento	Vencimiento contrato	Fecha término tratamiento	En la administración del contrato	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato. requerimiento y exigencia
10	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas anormalmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas, no se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite del restablecimiento equilibrio económico	2	Riesgo Bajo	d	Entidad /Proponente		Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Término de evaluación de la propuesta	Término de suscripción	Término para el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Término de ejecución	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Previo a la adjudicación
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	Riesgo Bajo	d	Entidad/contratista		Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato. Presentar las garantías solicitadas en el término otorgado	2	2	4	NO	Supervisor / Asesor contractual	Término para el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Término para el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Término para el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Término para el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Seguimiento informes de ejecución mensual	Una vez se suscribe el contrato.
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las actividades y/o los tiempos establecidos descritos en los estudios previos y las establecidas en el contrato	Impacto negativo en el logro de los objetivos pretendido a través de la contratación	Posible	Alta	Alto	Contratista		La supervisora del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe relatar al contratista, las especificaciones requeridas por la requeridas por la entidad y las que se le obligo con la presentación	Raro	Menor	Medio	SI	Contratista	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Mensual		Seguimiento de las especificaciones descritas en la propuesta	Mensual

13	14
Específico	General
Interno	Externo
Ejecución	Planeación
Operacional	Social o político
Retraso en la ejecución en los servicios solicitados	Crisis económica producto de una pandemia
Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Consecuencias de incumplimiento contractuales del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados
Posible	5
Alto	1
Medio	4(Riesgo bajo)
Alta	Medio
Contratista	Contratista
Se fijan los tiempos de entrega que satisfagan las necesidades de la entidad y que pueda ser cumplidos con el contratista	Realizar seguimiento a las leyes, normas presidenciales
Raro	3
Menor	1
Medio	4
NO	NO
Contratista	Entidad
Una vez suscrita el acta de inicio	Estructuración jurídica
Hasta finalizar el contrato	Estudios previos
Seguimiento al cumplimiento de los horarios de las actividades asignadas , segun especificaciones	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento del contrato
Mensual	Mensual

ANEXO C
ESTUDIO DE MERCADO

LOTE 1

EQUIPOS OBJETO DE MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO				DISTRISOLUCIONES LR		TIENDA PRINTER		BIHAB GROUP			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANT	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNIT+IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNIT+IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNIT + IVA	VALOR TOTAL	PROMEDIO VALOR	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	Pc escritorio	150	Unidad	$ 65.450,00	$ 9.817.500,00	$ 69.020,00	$ 10.353.000,00	$ 76.160,00	$ 11.424.000,00	$ 70.210,00	$ 10.531.500,00
2	Pc portátiles	10	Unidad	$ 47.600,00	$ 476.000,00	$ 49.980,00	$ 499.800,00	$ 54.740,00	$ 547.400,00	$ 50.773,00	$ 507.730,00
3	Escáner	5	Unidad	$ 53.550,00	$ 267.750,00	$ 57.120,00	$ 285.600,00	$ 63.070,00	$ 315.350,00	$ 57.913,00	$ 289.565,00
4	Impresora Multifuncional	6	Unidad	$ 89.250,00	$ 535.500,00	$ 89.250,00	$ 535.500,00	$ 98.770,00	$ 592.620,00	$ 92.423,00	$ 554.539,00
5	Impresora pequeña	6	Unidad	$ 65.450,00	$ 392.700,00	$ 69.020,00	$ 414.120,00	$ 76.160,00	$ 456.960,00	$ 70.210,00	$ 421.260,00
6	Servidor	3	Unidad	$ 166.600,00	$ 499.800,00	$ 172.550,00	$ 517.650,00	$ 191.590,00	$ 574.770,00	$ 176.913,00	$ 530.739,00
7	Plotter	4	Unidad	$ 285.600,00	$ 1.142.400,00	$ 291.550,00	$ 1.166.200,00	$ 323.680,00	$ 1.294.720,00	$ 300.277,00	$ 1.201.108,00
8	UPS (10 KVA)	2	Unidad	$ 392.700,00	$ 785.400,00	$ 392.700,00	$ 785.400,00	$ 435.540,00	$ 871.080,00	$ 406.980,00	$ 813.960,00
9	UPS (50 KVA)	1	Unidad	$ 487.900,00	$ 487.900,00	$ 487.900,00	$ 487.900,00	$ 541.450,00	$ 541.450,00	$ 505.750,00	$ 505.750,00
10	UPS (80 KVA)	1	Unidad	$ 714.000,00	$ 714.000,00	$ 725.900,00	$ 725.900,00	$ 805.630,00	$ 805.630,00	$ 748.510,00	$ 748.510,00
SUBTOTAL					$ 15.118.950,00	SUBTOTAL	$ 15.771.070,00	SUBTOTAL	$ 17.423.980,00		$ 16.104.660,00

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE SEGURIDAD

MANTENIMIENTO PREVENTIVO				DISTRISOLUCIONES LR		TIENDA PRINTER		BIHAB GROUP		PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANT	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNIT+IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNIT+IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNIT + IVA	VALOR TOTAL		
1	Mantenimiento preventivo del circuito cerrado de seguridad de control de acceso biométrico para puertas de la estación de control de tráfico marítimo y fluvial. Compuesto por 03 imanes, 03 lectores biométricos, 01 computador de escritorio y 01 tablero eléctrico con fuente de poder y modulo controlador de acceso Access pro. consistente en: • Mantenimiento preventivo al computador de escritorio. • Verificación de continuidad del cableado de control de los imanes y lectores biométricos. • Mantenimiento preventivo al tablero eléctrico de control y los componentes fuentes de poder. • Mantenimiento preventivo a los lectores biométricos.	1	Unidad	493.850,00	493.850,00	497.420,00	497.420,00	$ 499.800,00	$ 499.800,00	$ 497.023,00	$ 497.023,00
SUBTOTAL					493.850,00	SUBTOTAL	497.420,00	SUBTOTAL	$ 499.800,00		$ 497.023,00

EQUIPOS DE TELEFONÍA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO				DISTRISOLUCIONES LR		TIENDA PRINTER		BIHAB GROUP		PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANT	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNIT+IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNIT+IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNIT + IVA	VALOR TOTAL		
1	TELEFONO IP	54	Unidad	29.750,00	1.606.500,00	34.510,00	1.863.540,00	$ 38.080,00	$ 2.056.320,00	$ 34.113,00	$ 1.842.102,00
2	TELEFONO CONMUTADOR	1	Unidad	38.080,00	38.080,00	39.270,00	39.270,00	$ 42.840,00	$ 42.840,00	$ 40.063,00	$ 40.063,00
3	SERVIDOR TELEFONICO PBX IP	3	Unidad	65.450,00	196.350,00	71.400,00	214.200,00	$ 78.540,00	$ 235.620,00	$ 71.797,00	$ 215.391,00
SUBTOTAL					1.840.930,00	SUBTOTAL	2.117.010,00	SUBTOTAL	$ 2.334.780,00		$ 2.097.556,00

RADIOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO				DISTRISOLUCIONES LR		TIENDA PRINTER		BIHAB GROUP		PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANT	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL		
1	Mantenimiento 02 radio VHF Base Marino Midland – Modelo REGATTA2	2	Unidad	$ 285.600,00	$ 571.200,00	$ 285.600,00	$ 571.200,00	$ 279.650,00	$ 559.300,00	$ 283.617,00	$ 567.234,00
2	Mantenimiento 01 radio VHF Base Marine IC-M412 – ICOM.	1	Unidad	$ 285.600,00	$ 285.600,00	$ 280.840,00	$ 280.840,00	$ 279.650,00	$ 279.650,00	$ 282.030,00	$ 282.030,00
3	Mantenimiento radio Portátil (02) VHF MARINE TRANSCEIVER ICOM IC-M32.	2	Unidad	$ 267.750,00	$ 535.500,00	$ 273.700,00	$ 547.400,00	$ 279.650,00	$ 559.300,00	$ 273.700,00	$ 547.400,00
SUBTOTAL					$ 1.392.300,00	SUBTOTAL	$ 1.399.440,00	SUBTOTAL	$ 1.398.250,00		$ 1.396.664,00

LOTE 2

CAPITANIA DE PUERTO DE SAN ANDRES ISLAS -CP07

MANTENIMIENTO PREVENTIVO				LIVING SOFT SAS		XELTECNOLOGIAS		SOTECNAR SAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANT	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	PROMEDIO VALOR	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	Pc escritorio	27	Unidad	$ 117.000,00	$ 3.159.000,00	$ 100.000,00	$ 2.700.000,00	$ 60.000,00	$ 1.620.000,00	92.333,00	2.492.991,00
2	Pc portátiles	1	Unidad	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	150.000,00	150.000,00
3	Escáner	3	Unidad	$ 105.000,00	$ 315.000,00	$ 80.000,00	$ 240.000,00	$ 90.000,00	$ 270.000,00	91.667,00	275.001,00
4	Impresora Multifuncional	7	Unidad	$ 105.000,00	$ 735.000,00	$ 90.000,00	$ 630.000,00	$ 180.000,00	$ 1.260.000,00	125.000,00	875.000,00
TOTAL					$ 4.309.000,00		$ 3.670.000,00		$ 3.400.000,00		**3.792.992,00**

CAPITANIA DE PUERTO DE PROVIDENCIA -CP12

MANTENIMIENTO PREVENTIVO				LIVING SOFT SAS		XELTECNOLOGIAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANT	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	PROMEDIO VALOR	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	Pc escritorio	7	Unidad	$ 85.000,00	$ 595.000,00	$ 165.000,00	$ 1.815.000,00	$ 125.000,00	875.000,00
3	Escáner	1	Unidad	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 135.000,00	$ 135.000,00	$ 110.000,00	110.000,00
4	Impresora Multifuncional	1	Unidad	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 165.000,00	$ 495.000,00	$ 125.000,00	125.000,00
8	UPS (3 KVA)	1	Unidad	$ 380.000,00	$ 380.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 315.000,00	315.000,00
TOTAL					$ 1.145.000,00		$ 2.695.000,00		**1.425.000,00**

TOTAL ESTUDIO DE MERCADO LOTE 1CONTINENTE	**$ 20.095.903,00**
TOTAL ESTUDIO DE MERCADO LOTE2 ISLA	**5.217.992,00**
TOTAL ESTUDIO DE MERCADO	**25.313.895,00**

Suboficial Segundo MIGUELO MACEA RIVERA
Jefe del Área Infraestructura y Equipos

CPS. Kelly Pacheco
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO